

Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Actividad del POI:	Realizar procesos para dotar de bienes y servicios a la Institución
Denominación de la Contratación:	Servicio de anclaje de 01 estante aéreo y mantenimiento de mobiliario.
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es dar un mejor ambiente e infraestructura de trabajo para el personal que labora en la Entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento de mobiliario.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

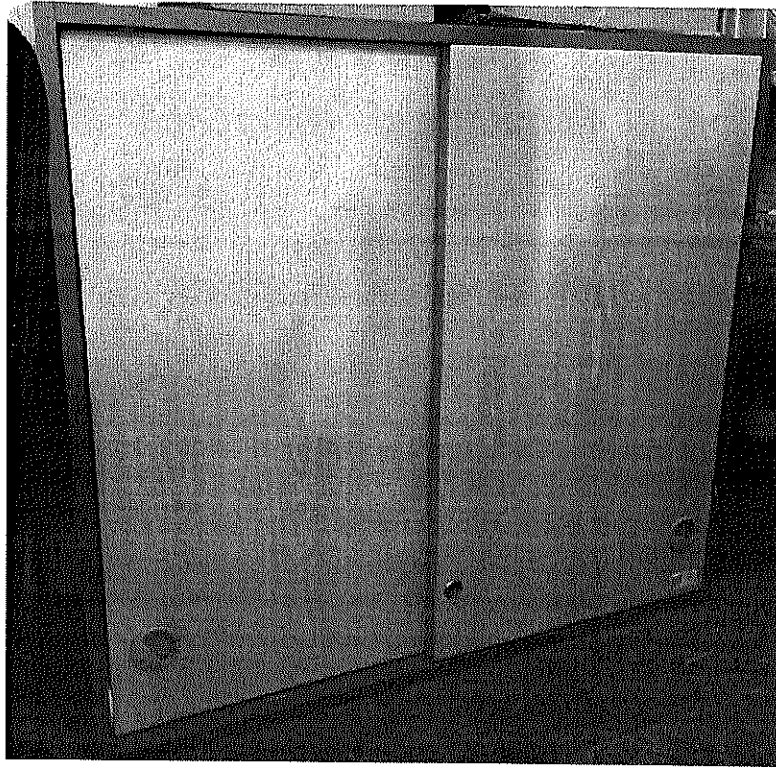
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Anclaje de estante aéreo
02	01	Mantenimiento de mobiliario
03	01	Instalación de chapa para Cajonera de melamina
04	01	Mantenimiento de una porta teclado de melamina

3.2 Actividades

3.2.1 Anclaje de Estante Aéreo

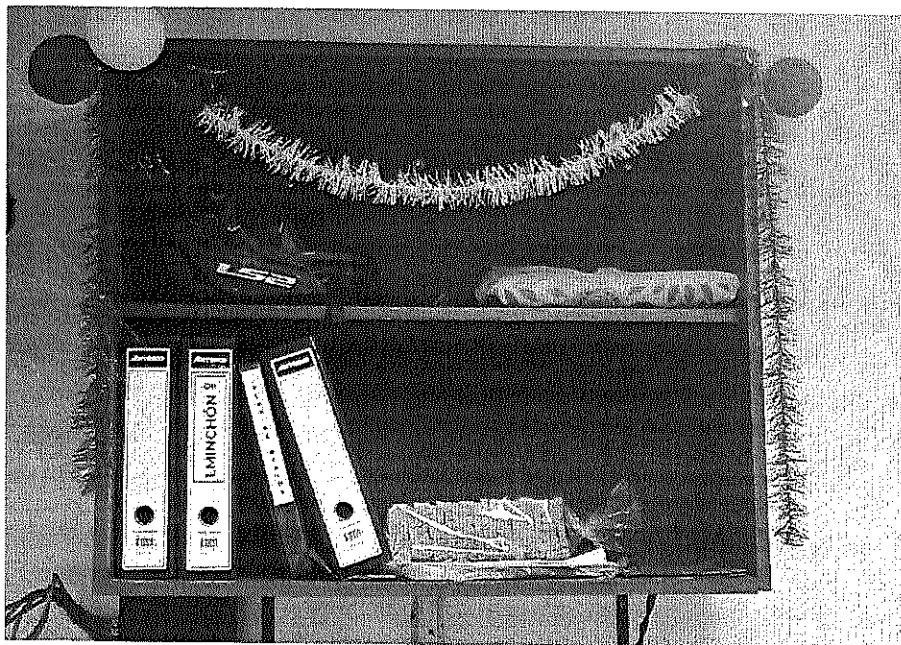
- ✓ El estante a anclar es de melamina y tiene las siguientes medidas:
Largo: 90 cm – **Fondo:** 37 cm – **Alto:** 80 cm.
- ✓ El estante se anclará a una pared de concreto e incluirá la instalación de 2 escuadras metálicas debajo del mismo para un mejor soporte.
- ✓ Todos los materiales utilizados por el proveedor deben ser nuevos.
- ✓ El proveedor deberá ejecutar el servicio con cuidado, protegiendo el mobiliario u otros elementos existentes.
- ✓ Se deberá mantener el área de trabajo limpia durante toda la ejecución, eliminando excedentes y/o desmonte generado.





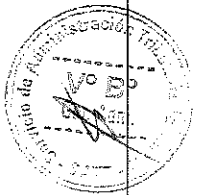
3.2.2 Mantenimiento de 01 Mobiliario aéreo

- ✓ Instalación de **02 puertas pivotantes** en un estante aéreo de melamina con las siguientes medidas: **Largo: 94 cm – Fondo: 37 cm – Alto: 78.5 cm.**
- ✓ Color de las puertas: **Haya.**
- ✓ Instalación de **chapa** para la puerta recién instalada.



3.2.3 Instalación de Chapa para Cajonera de Melamina

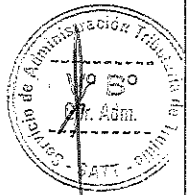
- ✓ Instalación de chapa múltiple para 05 cajones de melamina
- ✓ La cogenara de melamina tiene las siguientes medidas:
Largo 47 cm – Fondo 63 cm - Alto: 1.61 cm
- ✓ El proveedor asumirá el costo total de los insumos necesarios para cumplir con el servicio.





3.2.4 Mantenimiento de 01 porta teclado

- ✓ Cambio de Riel de una porta teclado
- ✓ Medida de la porta teclado: Largo: 54 cm – Fondo: 31 cm



3.3 Plan de trabajo

Deberán enviar los datos de la persona responsable de realizar el servicio a la oficina de Logística y Control Patrimonial antes de iniciar con la ejecución del mismo. adjuntando como mínimo:

- ✓ Nombres y apellidos
- ✓ DNI
- ✓ N° Celular

3.4 Seguros

No corresponde

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Corresponde

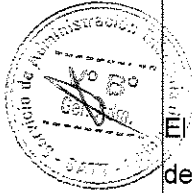
3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se desarrollará en la sede central del SATT ubicado en Jr. Bolívar N° 530-538 del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad.

3.6.2 Plazo

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta dos (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



5.8 Penalidad por MoraPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.9 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

No Corresponde

5.11 CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Corresponde.

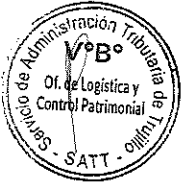
5.12 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.13 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

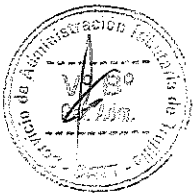
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.15 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria

Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
RESP. OFIC. DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL (a)

